ADENDA No. 1

MINIMA CUANTÍA PROCESO No. CBOM-MC-06-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS PLACAS OQE 248, OQE 245, MHL 132 Y ODT 592, DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA."

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente adenda modificatoria al pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería adelanta el proceso de selección cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS PLACAS OQE 248, OQE 245, MHL 132 Y ODT 592, DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA."

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán limitar las convocatorias a MIPYMES nacionales cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes presentadas por MIPYMES y se acrediten las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas dos (2) solicitudes de limitación de convocatoria a MIPYME Municipales.

Que la Entidad verificó la documentación aportada por los solicitantes, evidenciando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, incluyendo la acreditación de la condición de MIPYME y la relación de sus objetos sociales con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Que, en consecuencia, resulta procedente limitar la presente convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Montería.

En mérito de lo expuesto,

SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ:

PRIMERO: Modificar el numeral 15 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se encuentra limitado a la participación de MIPYMES Municipales.

En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Montería, que acrediten dicha condición en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Los interesados deberán aportar la documentación necesaria para acreditar la calidad de MIPYME conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO: Las demás disposiciones del pliego de condiciones que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes.

La presente adenda forma parte integral del pliego de condiciones y rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Montería-Córdoba, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante

Proyectó: ALFONSO GUERRA D. Asesor externo
Revisó: Diana Ramos Pérez